



Honorble
Conejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 23 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La situación irregular de Habilitación Comercial en la que funciona la actual sala de extracciones y recepción de análisis clínicos de DIBAC SRL en nuestra localidad Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo requerido y obtenido la suficiente y necesaria información y documentación de la firma citada, como así también del Departamento Ejecutivo Municipal, se otorgó un profundo análisis a la realidad de este Comercio en nuestra localidad;

Que, si bien hay una deuda existente en concepto de Habilitación Comercial de la firma citada desde la Primera cuota del año 2.013 a la fecha, no es menos cierto que el municipio no les dio respuesta a sus requerimientos, como así también permitió su funcionamiento de manera irregular;

Que, la Sala de Extracciones y Recepción de Análisis Clínicos de DIBAC SRL funciona en nuestra localidad, en el domicilio actual, y habilitado por la Municipalidad de Dolavon desde la fecha: 08-12-2011;

Que, la citada Sala de Extracción ha sido habilitada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, según Certificado y Resolución correspondientes;

Que, habiendo tratado el tema con el Departamento Ejecutivo Municipal y con la responsable de la firma Dibac SRL, en forma individual, se corrobora lo dicho ut supra, no obstante, se pretende otorgar una solución para ambas partes, a fin de un normal desenvolvimiento administrativo municipal;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098) de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: EXÍMASE a la firma **DIBAC SRL** del pago de recargos e intereses, sobre la deuda que en concepto de Habilitación Comercial mantiene con la Municipalidad de Dolavon, por el Comercio denominado “SALA DE EXTRACCIÓN”, sito en la calle Guillermo Rawson N° 280 de esta localidad.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que el monto en concepto de Capital de deuda que mantiene la firma DIBAC SRL con la Municipalidad de Dolavon desde su inicio (1^a cuota del año 2.013) a la fecha asciende a la suma total de (\$ 107.360,00) Pesos: Ciento Siete mil Trescientos Sesenta.-

Artículo 3º: OTÓRGUESE la firma DIBAC SRL la facilidad de pagar el monto determinado en el Artículo 2º de presente Resolución en una cuota de contado efectivo con anterioridad a la fecha 12 de Noviembre de 2.018.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese a DIBAC SA, y Cumplido, ARCHÍVESE.

GRACIELA N. REBONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON

ORDENANZA N° 668/2018.-



María Mariú Sosa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

--- Dada en la 18^a Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 22 días del mes de Octubre del año 2.018.---

--- Acta N° 900.---



Dolavon, Chubut 29 de Octubre de 2018.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 668/2018, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

